

Mérida, a 27 de enero de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 28 de febrero de 2003, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de 20 de enero de 2003, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n^o 06225/02, contra la empresa “Bartolomé Álvarez Campos”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa principal “Bartolomé Álvarez Campos” al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 20.01.03, dictada en el expediente sancionador número 06225/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N^o: 06225/02.

Acta n^o: SH-550/02.

Empresa: Bartolomé Álvarez Campos.

Domicilio: Ctra. de Sevilla, Km 2.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el recurso interpuesto por la empresa “Bartolomé Álvarez Campos” contra Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 04.10.2002, y Confirmar la sanción de tres mil ciento veintiseis euros (3.126,00 €) propuesta por el Acta de Infracción H-550/02.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de febrero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 28 de febrero de 2003, por el que se notifica la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n^o 06304/02, empresa “Salones Princesa, Sociedad Coop.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Salones Princesa, Sdad. Coop.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 20.01.03, dictada en el expediente sancionador número 06304/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N^o: 06304/02.

Acta n^o: T-687/02.

Empresa: Salones Princesa, Sociedad Coop.

C.I.F.: F-06276372.

Domicilio: Ctra. de Sevilla, Km. 3,800.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “Salones Princesa, Sociedad Coop.” la sanción total de tres mil seis euros (3.006 €), propuesta por la Inspección de Trabajo Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-687/02.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con los arts. 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 28 de febrero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del Sexpe, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de los locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Dirección Gerencia del SEXPE.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.

Número de expediente: SE-01/03 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz.

División por lotes y número: No procede.

Lugar de ejecución: Badajoz.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2003.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (I.V.A. incluido): 219.956,01 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 29 de enero 2003.

Contratista: Eulen, S.A.

Importe de adjudicación: 200.657,33 €.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director Gerente P.D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del Sexpe, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de los locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Cáceres.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Dirección Gerencia del SEXPE.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.

Número de expediente: SE-02/03 SEXPE.